

Exp. 883/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Levantamiento de Nota de Reparación (Alcalde)

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que según el artículo 29.8 Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Visto que las citadas facturas corresponden a servicios reiterativos que superan la duración de un año.

Visto que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desierto varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP.

Vista la nota de reparación de Intervención en relación con la ordenación de pagos de las siguientes facturas:

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
28-J1Z1-000004	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA	756,83
Emit-/526	B76001692	LAQUAFUER AGUAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	162
FI21320312409591	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	7,85
FI21320312409590	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	8,70
FI21320312409589	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	43,29
FI21320312409588	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	12,08
FI21320312409587	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,34
FI21320312409586	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	56,53
FI21320312409585	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	190,32
FI21320312409584	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	52,34
FI21320312409583	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	215,09
FI21320312409582	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	46,06
FI21320312409581	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	24,19
FI21320312409580	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	66,18
FI21320312409121	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	394,96
FI21320312409120	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14,34
FI21320312409119	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	50,74
FI21320312407284	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15,69
FI21320312407283	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	9,40
FI21320312407282	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	40,62
FI21320312407281	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	144,76
FI21320312407280	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	8,56
FI21320312398124	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	72,36



FI21320312398122	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	367,84
FI21320312396063	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	359,03
FI21320312396062	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	339,99
842117542	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	268,86
842117541	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	29,10
401806325	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	44,77
842115519	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	29,10
401803961	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	37,68
TOTAL (sin impuestos)			3.884,60€

Vista la nota de reparo de la Interventora Accidental que ordena retener la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.884,60€)**, cantidad a la que ya se ha procedido a descontarle el importe en concepto de impuestos (IGIC).

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el visto que el órgano al que afecta el reparo es esta Alcaldía-Presidencia.

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias:

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, debido a que se han iniciado los procedimientos para adjudicar mediante procedimiento abierto un gran número de servicios y suministros, dentro de los cuales se encuentran los meritados en la presente relación de facturas, quedando desiertos varios contratos entre los que se encuentran el de suministro de energía eléctrica y que por parte de esta corporación se procedió a la adhesión a las centrales de contratación estatal y de la FEMP. Por lo anteriormente expuesto se considera que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria está trabajando en la adecuación del conjunto de los expedientes de contratación municipales a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Como el órgano al que afecta la nota de reparo de la Intervención es esta Alcaldía-Presidencia se resuelve directamente de forma ejecutiva.

TERCERO. Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal de Betancuria.

CUARTO. Comunicar la anterior Resolución a Intervención y a la Audiencia de Cuentas de Canarias.